

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Acuerdo del Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla,
por el que condona el importe correspondiente al incremento, relativo al
Ejercicio Fiscal 2020*



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
23/oct/2019	ACUERDO del Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 25 de septiembre de 2019, por el que condona el importe correspondiente al incremento, tanto al Impuesto Predial como a los Derechos por Servicios de Recolección, Traslado y Disposición Final de Desechos y/o Residuos Sólidos, relativo al Ejercicio Fiscal 2020, así como las multas y recargos de los adeudos generados por la omisión del pago de éstos, en los términos que se especifican en el presente Acuerdo.

CONTENIDO

PUNTO DE ACUERDO..... 3
PRIMERO 3
SEGUNDO..... 3
TERCERO..... 3
CUARTO 4
QUINTO..... 4
SEXTO 4
TRANSITORIO 5

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO

Se condona el importe correspondiente al incremento que corresponda, tanto al Impuesto Predial, como a los Derechos por Servicio de Recolección, Traslado y Disposición Final de Desechos y/o Residuos Sólidos, relativo al ejercicio fiscal dos mil veinte, a todos aquellos contribuyentes del fisco municipal que paguen por adelantado dichas contribuciones dentro del periodo comprendido del once de noviembre al veintinueve de diciembre de dos mil diecinueve, en los términos específicos que establezca la Tesorería Municipal, lo que implica que quienes paguen el ejercicio dos mil veinte durante este periodo, podrán liquidar estas cargas tributarias a valores de dos mil diecinueve.

Lo previsto en el párrafo anterior se aplicará, siempre y cuando los contribuyentes no adeuden las contribuciones referidas respecto de ejercicios anteriores al vigente, a menos que sean pagados en el mismo momento.

SEGUNDO

Se otorga a la universalidad de contribuyentes el estímulo fiscal consistente en la condonación del 100% en multas y 60% en recargos de los adeudos generados por la omisión del pago de Impuesto Predial, así como a los Derechos por Servicios de Recolección, Traslado y Disposición Final de Desechos y/o Residuos Sólidos, respecto de ejercicios anteriores y hasta el correspondiente ejercicio fiscal dos mil diecinueve, siempre que se pongan al corriente en el pago de las mismas, durante el periodo comprendido del once de noviembre de dos mil diecinueve al veintinueve de febrero de dos mil veinte, en los términos específicos que establezca la Tesorería Municipal.

TERCERO

Se instruye a la Titular de la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en el ejercicio de sus atribuciones realice las acciones conducentes para la aplicación del incentivo mencionado en los puntos PRIMERO y SEGUNDO que anteceden.

CUARTO

Se instruye a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, lleve a cabo las gestiones ante la Coordinación General de Comunicación Social del Honorable Ayuntamiento, para que la misma realice los trámites procedentes para dar a conocer a la ciudadanía el contenido del presente Acuerdo.

QUINTO

Se instruye a la Dirección Jurídica de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, lleve a cabo las acciones necesarias para publicar el contenido del presente Acuerdo, por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, así como en la página electrónica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

SEXTO

Se instruye a la Dirección Jurídica de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en ejercicio de sus atribuciones inicie a partir del vencimiento de la vigencia de los beneficios fiscales otorgados en el presente Acuerdo, el Procedimiento económico coactivo que proceda hasta lograr el cobro del Impuesto Predial, así como de los Derechos Generados por Servicios de Recolección, Traslado y Disposición Final de Desechos y/o Residuos Sólidos, para todos los contribuyentes que a partir de esa fecha no hayan cumplido con el pago de estas cargas tributarias a favor de la Hacienda Pública Municipal.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO del Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 25 de septiembre de 2019, por el que condona el importe correspondiente al incremento, tanto al Impuesto Predial como a los Derechos por Servicios de Recolección, Traslado y Disposición Final de Desechos y/o Residuos Sólidos, relativo al Ejercicio Fiscal 2020, así como las multas y recargos de los adeudos generados por la omisión del pago de éstos, en los términos que se especifican en el presente Acuerdo; publicado en el Periódico Oficial del Estado , el miércoles 23 de octubre de 2019; Número 17, Tercera Sección, Tomo DXXXIV).

ÚNICO. En relación a la vigencia de los beneficios fiscales que se otorgan con el presente Acuerdo, se observará lo manifestado en los Acuerdos **PRIMERO** y **SEGUNDO**.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 25 de septiembre del 2019. El Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. **C. ARMANDO MORALES APARICIO**. Rúbrica.